



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

1

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Jojutla de Juárez, Morelos, a quince de junio de dos mil veintitrés.

V I S T O S para resolver los autos del Toca Penal número **17/2023-14-15-TP**, formado con motivo de los **recursos de apelación** interpuestos por el Agente del Ministerio Público y la Asesora Jurídica en contra de la **sentencia definitiva** de ocho de marzo de dos mil veintidós, pronunciada por el Juez Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, en la causa penal número **233/2019-2** (antes 36/2010-3), instruida contra **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** cometido en agravio de quienes en vida respondieron a los nombres de **[No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, y,

R E S U L T A N D O:

1. El ocho de marzo de dos mil veintidós, el juez natural dictó sentencia definitiva al tenor de los resolutivos siguientes:

"...PRIMERO.- SE ACREDITARON PLENAMENTE en autos los elementos del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cuerpo del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto y sancionado por el artículo 106, 108, 121 fracción II, inciso b), del Código Penal vigente en el Estado, por el cual, acusó la Representación Social, cometido en agravio de quienes en vida respondieran a los nombres de **[No.3] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

SEGUNDO.-

[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], de generales anotados en el proemio de esta sentencia, **NO ES PENALMENTE RESPONSABLE** de la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de quienes en vida respondieran a los nombres de **[No.5] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**. En consecuencia, se **ABSUELVE** al aquí sentenciado **[No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** de la acusación que la representación social hizo en su contra ordenándose su **INMEDIATA Y ABSOLUTA LIBERTAD única y exclusivamente respecto de la presente causa; sin perjuicio** de que permanezca interno por diverso proceso o bien por estar compurgando alguna pena.

TERCERO.- NO SE CONDENA al sentenciado **[No.7] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, al **PAGO DE REPARACIÓN DEL DAÑO**, debido a que no se acreditó plenamente la responsabilidad del enjuiciado por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** en agravio de los sujetos pasivos del delito.

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución a quien legalmente corresponda y hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno y Estadística que se lleva en este Juzgado.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director del Centro de Readaptación Social del Estado, para que sirva de notificación legal y cumplimiento.

SEXTO.- Hágase saber a las partes el plazo legal de **cinco días** para recurrir esta Sentencia en caso de inconformidad con su contenido.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

3

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

***SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE Y CÚMPLASE...".***

2. Inconforme con la resolución anterior, el Representante Social y Asesora Jurídica, interpusieron recurso de apelación, los cuales, fueron admitidos por el juez natural en los efectos **ejecutivo y devolutivo**, remitiendo a este Tribunal de Alzada el expediente para la substanciación del recurso citado, una vez desahogada la audiencia de ley se pasó a resolver el presente asunto.

3. Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se turnaron los presentes autos para resolver, lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Competencia. Esta Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer y resolver los recursos de apelación, con apoyo en el artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Morelos; 2, 3, fracción I, 4, 5, fracción I, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al provenir de un asunto de primera instancia instaurado en un Juzgado Penal residente dentro del ámbito territorial donde ejerce jurisdicción esta Sala.

II. Ley aplicable. En virtud de que los hechos

de la precitada causa penal acontecieron el doce de junio del dos mil siete, esto es, con anterioridad a la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en esta Entidad Federativa (9 de marzo de 2015), por decreto número dos mil cincuenta y dos publicado en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*" de 7 de enero de 2015, en que se hizo la declaratoria de la entrada en vigor en el Estado de Morelos del Código Nacional de Procedimientos Penales, que instituye los términos del inicio de su vigencia, disponiendo que publicada la declaratoria en el periódico oficial entrará en vigor en todo el Estado de Morelos, una vez transcurrido el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo segundo transitorio del precitado código adjetivo, quedando **abrogados** el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial Número 1180, segunda sección, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, promulgado el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, y el Código de Procedimientos Penales del Estado de Morelos, aprobado el trece de noviembre de dos mil siete y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos número 4570, de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete, en el entendido que los ordenamientos abrogados seguirán rigiendo, en lo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

conducente, en los procedimientos iniciados con anterioridad a la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales y quedarán abrogados en la medida en que aquéllos queden agotados. Entonces con apoyo en el tercer párrafo del artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en esta entidad federativa, el Código de Procedimientos Penales promulgado el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis seguirá rigiendo, en lo conducente, en el procedimiento iniciado con anterioridad a la aplicación del vigente código procesal, como ocurre en el presente asunto cuya aplicación y vigencia corresponde a aquél.

III. Objeto del recurso. Atendiendo que en el presente asunto los recurrentes son la representación social y la Asesora jurídica; sin embargo, se hace la aclaración, que por cuanto a ésta última no formuló agravios.

IV.- Síntesis de los agravios. El Representante Social, hizo valer los motivos de inconformidad que le causa la sentencia impugnada, los que fueron presentados por escrito y ratificados en la audiencia de vista; y que en esencia establecen lo siguiente:

1. Le agravia la sentencia recurrida por la inexacta aplicación de los artículos 1, 16 y 133 de la Constitución Federal, así como los numerales 15, párrafo segundo, 18 fracción I, del Código

Penal en vigor del Estado de Morelos; en la época de la COMISIÓN DEL DELITO, 106, 108 y 126 fracción II en sus respectivos incisos de la Ley instrumental de la materia vigente en la entidad.

2. Que el juez único en materia Penal Tradicional no realizó una adecuada interpretación de los elementos de prueba, ya que dicha resolución donde se absuelve a [No.8]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], no se encuentra debidamente fundada ni motivada siendo que se absolvió, sin que se reunieran los requisitos esenciales del ordenamiento en cita.

3. Que le causa agravio la sentencia recurrida, porque la acusación hecha por el agente del Ministerio Público en contra de [No.9]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], se realizó con base a que en el expediente principal existen elementos de prueba suficientes que a su criterio, tienen como consecuencias, la consumación de la conducta delictiva del sujeto activo en la comisión del delito de homicidio calificado en agravio de [No.10]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], puesto que se encuentra relacionado con la comisión del delito que se le atribuye, así como por acreditada su responsabilidad penal, **ya que se le relaciona dentro de los medios de prueba consistentes en constancia de fecha doce de junio del dos mil siete**, realizada por el agente del Ministerio Público investigador; Oficio de puesta a disposición SSPTM/0286/2007 de [No.11]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], suscrito por los oficiales adscritos a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal [No.12]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], de doce de junio de dos mil siete; comparecencia voluntaria de [No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] realizada ante el agente del Ministerio Público investigador el 14 de junio de dos mil siete e interrogatorio formulado por la Representación Social y la Defensa Pública de fecha 15 de octubre del dos mil dieciocho; comparecencia de [No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], realizada ante el agente del Ministerio Público investigador el 14 de junio del dos mil



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

siete; interrogatorio formulado por la Representación Social y la Defensa Pública de fecha 15 de octubre del dos mil dieciocho; la declaración del testigo de identidad cadavérica de nombre [No.15] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], ante el agente del Ministerio Público investigador de fecha quince de junio de dos mil siete; informe de investigación suscrito por los agentes de la Policía Ministerial de la Dirección Zona Oriente, Grupo de Ciudad Ayala, Morelos, [No.16] ELIMINADO Nombre de policía [16], en fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete y la ampliación de informe de orden de investigación suscrito por el comandante [No.17] ELIMINADO Nombre de policía [16] y los agentes [No.18] ELIMINADO Nombre de policía [16], adscritos al grupo Ayala y la Dirección de la Policía Ministerial Zona Oriente de veintidós de junio de dos mil siete; declaración del testigo [No.19] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], realizada ante el agente del Ministerio Público investigador de fecha diecinueve de junio de dos mil siete y el interrogatorio formulado por la Representación Social y la Defensa Pública de fecha 15 de octubre de dos mil ocho; declaración ministerial de la testigo [No.20] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] de fecha 19 de junio de dos mil siete; comparecencia de [No.21] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], realizada ante el agente del Ministerio Público investigador el 29 de abril de dos mil ocho.

Con dichas probanzas -afirma la representación Social- se acredita que el acusado [No.22] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] intervino en el homicidio calificado de [No.23] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y

[No.24]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14], ya que aportan datos que relacionados entre
sí, acreditan que
[No.25]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculpado_[4] es autor y
participe del delito, luego, es evidente se acredita la
responsabilidad penal del acusado
[No.26]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculpado_[4], quien
desplegó la conducta antijurídica de homicidio que se
le acusa.

Asimismo, de la declaración ministerial de
[No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculpado_[4] ante el
agente del Ministerio Público de fecha 30 de abril del
2010, el propio acusado admite, conocer a
[No.28]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14], lo cual no fue debidamente valorado por el
juez natural ya que no se le dio valor probatorio a
pesar de ser coincidente con otros medios de prueba.

Por el contrario el juez natural le da valor
a la manifestación hecha por
[No.29]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa
do_sentenciado_procesado_inculpado_[4], dentro de
esta misma declaración, cuando el acusado refiere no
haber participado en los hechos, que a criterio de la
representante social es errónea, ya que si bien es
cierto, esta declaración fue emitida de conformidad al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

9
TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.
EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.
RECURSO.- APELACIÓN
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

artículo 20 constitucional, también lo es, que el acusado no está obligado a declarar en su contra, por lo que se considera que el juez natural debió valorar los diferentes elementos de prueba donde se sitúa al acusado, ya que los mismos concatenados entre sí, se robustecen haciendo prueba plena con la que se acredita plenamente su responsabilidad penal y su grado de participación el delito que nos ocupa.

Por lo anterior, el recurrente considera que los mencionados elementos de prueba que se encuentran dentro del expediente principal en su conjunto se robustecen entre sí, haciendo prueba plena conforme al artículo 110 del Código Instrumental de la materia aplicable al presente asunto, por lo que considera que se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad penal de [No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en la comisión del delito de homicidio calificado en agravio de [No.31]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.32]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en las formas de autoría que enuncia el artículo 18 fracción I, del Código Penal vigente en la comisión del delito.

V. Estudio de los agravios. Los motivos de disenso expresados por la agente del Ministerio Público, a criterio de este tribunal de Alzada resultan **INFUNDADOS** por lo siguiente:

En primer lugar, no le asiste la razón al recurrente cuando señala que la sentencia impugnada no se encuentra debidamente fundada y motivada; lo anterior es así, porque a su lectura pormenorizada fácilmente se puede advertir, que a diferencia de lo que estima el recurrente, el juez de la causa precisó con claridad cada uno de los elementos de prueba a los que atendió para el dictado de la resolución recurrida, la eficacia probatoria que les confirió, los preceptos legales en que se apoyó para ello, y los datos que resultan de los elementos de prueba que analizó, y que estimó suficientes para tener por acreditado el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado por los artículos 106, 108, 126 fracciones II, inciso b) del Código Penal vigente en la época de la comisión del ilícito, y si bien, por cuanto a la plena responsabilidad del acusado [No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] en el delito que se le atribuye no la tuvo por demostrada, ello obedeció, a que las pruebas que conforman la causa devienen insuficientes para tener por acreditada su responsabilidad penal, como se analizará más adelante.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

11

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Tampoco le asiste la razón a la impugnante de que el A quo no aplicó debidamente los artículos 1, 16 y 133 de la Constitución Federal, así como los numerales 15, párrafo segundo, 18 fracción I, del Código Penal en vigor del Estado de Morelos; en la época de la comisión del delito, 106, 108 y 126 fracción II, en sus respectivos incisos de la Ley adjetiva de la materia vigente en la entidad.

En contraposición este tribunal de Alzada advierte, que dichos dispositivos fueron debidamente aplicados, ello en virtud que el Juez Único en Materia Penal Tradicional, como ya se dijo, tuvo por demostrado el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado por los artículos 106, 108 en relación directa con el 126 fracción II, inciso b) del Código Penal vigente en la época de comisión del ilícito, para lo cual, realizó una adecuada valoración de los elementos de convicción que conforman el expediente, los cuales fueron justipreciados de conformidad con los ordinales 107 al 110 del Código Procesal Penal aplicable, bajo las reglas de la lógica, la sana crítica y máximas de la experiencia, y asimismo estimó que los autores del delito realizaron la conducta de manera directa y dolosa, en términos de los preceptos 15 párrafo segundo, 18 fracción I, del Código Penal en vigor del Estado de Morelos.

En efecto, por cuanto al delito el agente del Ministerio Público de la adscripción, formuló acusación en contra de **[No.34]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_****[4]**, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en perjuicio de quienes en vida respondieron a los nombres de **[No.35]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**; delito previsto y sancionado por los artículos 106, 108, 126 fracciones II, incisos b) del Código Penal vigente en la época de comisión del ilícito, que a la letra indican:

ARTÍCULO 106.- *Al que prive de la vida a otro se le impondrá que quince a treinta años de prisión, y de quinientos a diez mil días de multa.*

ARTÍCULO 108.- *A quien cometa homicidio calificado se le impondrán de veinte a setenta años de prisión, y de mil a veinte mil días de multa.*

ARTÍCULO 126.- *Sé entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se comenten con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo a las siguientes disposiciones:*

II.- Se entiende que hay ventaja.

b).- Cuando el inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que le acompañan.

De los preceptos legales antes aludidos, se aprecia como elementos típicos integrantes del cuerpo del delito de HOMICIDIO, los siguientes:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

a).- *La preexistencia de una vida humana.*

b).- *La supresión de esa vida por cualquier medio.*

CALIFICATIVAS:

II.- *Se entiende que hay ventaja.*

a)...

b).- *Cuando el inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que le acompañan.*

Así, tenemos que los elementos constitutivos del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, consistentes en: **a)** La preexistencia de la vida humana, y **b)** la supresión de la vida por cualquier medio; como acertadamente lo consideró el juzgador, se encuentran debidamente acreditados con las pruebas consistentes en:

Los **testimonios de identidad cadavérica** de [No.36] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.37] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], rendidos ante el Agente del Ministerio Público investigador el 12 doce de junio de 2007 dos mil siete; **las testimoniales** de identidad cadavérica rendidas por [No.38] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.39] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]; la diligencia de **INSPECCIÓN OCULAR, LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE CADÁVER**, realizada por el agente del Ministerio Público investigador el 12 doce de junio de dos mil siete; **FE DE CADÁVER, LESIONES Y MEDIA FILIACIÓN**, realizada por el agente del Ministerio Público investigador el 12 doce de junio de 2007 dos mil siete; **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE**

CADÁVER, realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador, el 15 quince de junio del año 2007 dos mil siete respecto de la muerte de [No.40] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; **DICTAMEN DE NECROPSIA**, suscrito por el médico legista JORGE HERNÁNDEZ ZAMUDIO de doce de junio del dos mil siete, realizado al cadáver de [No.41] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; **DICTAMEN DE NECROPSIA**, suscrito por el perito médico legista DR. J. H. VICENTE LOZANO CASTRO, realizado al cadáver de [No.42] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, de quince de junio del dos mil siete; **DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA**, suscrito por el perito oficial en la materia Miguel Eulogio Martínez Mendoza del doce de junio del dos mil siete; la **DECLARACIÓN DE LA TESTIGO** [No.43] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, realizada ante el Agente del Ministerio Público Investigador, el doce de junio del año dos mil siete; el **DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA**, suscrito por el perito en la materia Luis Adrián Ávila Arzate de doce de junio del dos mil siete; el **DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA**, suscrito por el perito en la materia Arturo López Cárdenas, de quince de junio del dos mil siete; **DICTAMEN EN MATERIA DE MECÁNICA DE LESIONES** suscrito por el Doctor Jorge Hernández Zamudio de 14 catorce de abril de 2008 dos mil ocho.

Medios de prueba que no fueron impugnadas ni desvirtuadas por ninguna de las partes, y que el juzgador de manera acertada les confirió valor probatorio a la luz de lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 y 110 en relación directa con el 137 y 138 fracción II de la Ley Adjetiva Penal aplicable; y con las cuales, específicamente con las testimoniales de identidad cadavérica, se acredita que los pasivos del delito



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

15

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.44] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], contaban con vida; que la primera de las mencionadas al momento de su fallecimiento tenía veinte años de edad, que era originaria del [No.45] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35], con domicilio en [No.46] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos, soltera, de religión católica con instrucción primaria, que al momento de la muerte no padecía ninguna enfermedad, que era hija de [No.47] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] y [No.48] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], ocupación al hogar, que no era afecta a las bebidas embriagantes, al tabaco comercial, ni a las drogas y ser la sexta de nueve hijos.

En tanto, que [No.49] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], contaba con la edad de veintiocho años, que era originario del [No.50] ELIMINADO el lugar de nacimiento [35], con domicilio en [No.51] ELIMINADO el domicilio [27], que no padecía de ninguna enfermedad, que era afecto a las bebidas embriagantes y al tabaco comercial, no así a las drogas; se dedicaba a la albañilería según el dicho de [No.52] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] progenitor del pasivo; por lo tanto, el contenido de las

pruebas antes aludidas resultan eficaces para acreditar la preexistencia de una vida humana, a virtud de que los atestes, identificaron plenamente a los ahora occisos.

De igual forma, respecto al elemento consistente en la supresión de la vida por cualquier medio quedó acreditado con las pruebas precitadas, a las que, por cuanto a las diligencias realizadas por el Ministerio Público, se les concedió valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 108 y 83 del Código de Procedimientos Penales aplicable al asunto, ya que asentó lo que fue susceptible de ser apreciado por medio de los sentidos, en ejercicio de sus atribuciones y quien se encuentra investida de fe pública, por ello sus actuaciones revisten plena credibilidad, y que adquieren eficacia de indicio en términos de los artículos 107 y 110 del mismo cuerpo de leyes, ya que respecto de la víctima [No.53]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en la diligencia de inspección y levantamiento del cadáver, el fiscal observó en la escena del hecho el cadáver de una persona del sexo femenino y en la parte inferior cefálica un lago hemático con exposición de masa encefálica en una superficie aproximada de cincuenta centímetros de diámetro; otro lago hemático de aproximadamente un metro sesenta y tres centímetros por un metro con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

17

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

veinte centímetros al suroeste del cadáver donde se encontraron piezas dentarias, cuatro maculaciones hemáticas con características de goteo estático en una área de noventa por noventa centímetros, al suroeste del polo cefálico del cadáver maculación hemática con características de escurrimiento sobre el colchón de una cama matrimonial que se encuentra junto a la pared suroeste, maculaciones hemáticas y restos de coagulación por declive en una área aproximada de veintiocho por dieciséis centímetros en el costado lateral derecho de la cama, un conjunto de elementos pilosos en una superficie de treinta y dos por treinta centímetros fijados al oeste del polo cefálico a una distancia de dos metros sesenta centímetros, se observa un impacto con desprendimiento de materiales de treinta por treinta y cinco milímetros a ochenta y siete centímetros por arriba del piso y a un metro dieciocho centímetros del muro suroeste pegado a la cama matrimonial, en la pared noroeste se observa un mueble de entretenimiento con un televisor y un estéreo, así mismo del lado sureste del cadáver se encontraron seis indicios balísticos percutidos calibre veintidós; asimismo el fiscal en la diligencia de inspección de lesiones estableció que el cadáver de **[No.54]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** presentó un tatuaje de diecinueve por diez milímetros de color oscuro localizado en región

frontal derecha, región ocular derecha mejilla derecha cara dorsal, de nariz derecha región naso geniana derecha mentón y mandíbula derecha; una lesión en forma oval, de bordes invertidos que mide trece por diez milímetros en región malar derecha a cuarenta milímetros a la derecha de la línea media anterior y a ciento cincuenta milímetros por delante de la línea biauricular del lado derecho, tres excoriaciones dermoepidérmicas, la mayor de diecinueve por quince milímetros, la menor de tres por dos milímetros localizados en el codo; por tal motivo, dichas diligencias sirven para acreditar el elemento del cuerpo del delito de Homicidio, consistente en la supresión de la vida humana por cualquier medio, tomando en consideración que el cuerpo sin vida del que diera fe el agente del ministerio público se advierten las lesiones que le fueron provocadas a la hoy occisa, las cuales le generaron la muerte y fueron causadas dolosamente por otra persona.

Probanzas que se enlazan con la diligencia consistente en la constancia levantada el quince de junio del año dos mil siete, realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador, en la que la trabajadora social del Hospital General de Cuautla, Morelos, vía telefónica, informó a la representación social del fallecimiento de una persona del sexo masculino quien en vida respondió al nombre [\[No.55\]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi](#)



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

do_[14], quien ingresó al nosocomio el día doce de junio con diagnóstico de heridas producidas por proyectil de arma de fuego en rostro, y quien se encontraba en el área de Terapia Intensiva.

Diligencias ministeriales a las que se les concedió valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 108 y 83 del Código de Procedimientos Penales de aplicación al caso, toda vez que lo fedatado fue susceptible de ser apreciado por medios de los sentidos, en este caso lo de la autoridad investigadora en ejercicio de sus atribuciones y quien se encuentra investido de fe pública, a la cual le consta lo asentado en el acta respectiva, y dada la fe pública con que cuenta sus actuaciones revisten plena credibilidad, probanzas con eficacia de indicio en términos de los artículos 107 y 110 del mismo cuerpo de leyes, siendo precisamente que el Fiscal Investigador tuvo a la vista también el cuerpo biológico del pasivo [No.56]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], el cual ya no contaba con vida, desprendiéndose que la muerte del pasivo fue a consecuencia de una causa externa, es decir, por un tercero, ello en razón de que el citado fedatario personalmente examinó el cadáver dando fe que presentaba heridas producidas por proyectil de arma de fuego de forma oval, de aproximadamente cinco

por tres milímetros, localizada en la región parietal izquierda, a diez milímetros por atrás de la línea biauricular izquierda, y a 40 milímetros de la línea media posterior; herida producida por proyectil de arma de fuego de forma estelar localizada en región parietal izquierda a treinta y dos milímetros por atrás de la línea biauricular izquierda y a ochenta y cinco milímetros de la línea media posterior, herida producida por proyectil de arma de fuego de forma estelar localizada en región parietal izquierda a diecisiete milímetros por diez milímetros localizada en la región frontal derecha a veinte milímetros hacia la derecha de la línea media anterior, y a ciento cuarenta milímetros de la línea media por delante de la región biauricular derecha, herida producida por proyectil de arma de fuego de forma oval de quince milímetros por siete milímetros localizada en región mentoneana lado izquierdo, a treinta y cinco milímetros hacia la izquierda de la línea media anterior y a doscientos sesenta milímetros 260 mm de la línea biauricular, por tal motivo dichas diligencias sirven para acreditar el elemento del cuerpo del delito de Homicidio, consistente en la **suspensión de la vida humana por cualquier medio**, tomando en consideración que de acuerdo al cuerpo sin vida del que diera fe al agente del ministerio público investigador se advierten las lesiones que le fueron provocadas al hoy occiso, y las cuales lo llevaron a la muerte y de las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

21

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

que se infieren fueron causadas dolosamente por otra persona.

Asimismo, el juez de la causa consideró que el delito de HOMICIDIO que nos ocupa, se cometió con **ventaja**, en virtud de que los sujetos activos fueron superiores sobre el pasivo, *por las armas que emplearon, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan y que dicho activo se valga de algún medio que debilite la defensa del ofendido y éste se halle inerme o caído y el activo armado o de pie*; tales circunstancias, se encuentran previstas en el artículo 126 fracción II inciso b), del Código Sustantivo Penal aplicable.

Así, tenemos que en autos quedó acreditada tal calificativa (ventaja), lo que se asume tomando en cuenta el material probatorio consistente en el dictamen en materia de criminalística de campo de dos mil siete, suscrito por el perito Miguel Eulogio Martínez Mendoza, en cual como conclusiones emitió que:

"...PRIMERA.- Que por lo visto e interpretado en el lugar de los hechos, estimo que el mismo no fue preservado. SEGUNDA.- Que por los signos tanatológicos observados en el cuerpo de la hoy occisa estimo que la muerte le ocurrió en un lapso mayor a seis horas y menor a ocho horas anteriores a la intervención de éste personal que fue a las 08:20 horas del día de la fecha. TERCERA.- Que por lo visto interpretado en el lugar de los hechos y en base a los indicios de índole Hemático, estimo que la posición en la que fue encontrado el cuerpo de la hoy occisa; fue ligeramente alterada en maniobras posteriores

posiblemente de primeros auxilios. CUARTA.- Que por la falta de lesiones recientes al exterior, tales como excoriación en nudillos, cara anterior de antebrazo y piernas, estigmas ungueales, equimosis etc. por lo anteriormente expuesto, estimo que la hoy occisa, NO realizó maniobras de lucha y defensa momentos previos a su muerte. QUINTO.- Que por el tipo y características de la lesión descrita con el número 2 es análoga a las producidas por proyectil único disparados por un arma de fuego. SEXTA.- La lesión descrita en el numeral 1 es de las producidas por los residuos de disparo expulsados por el cono anterior del disparo de arma de fuego. SÉPTIMA.- En base a la conclusión anterior se infiere que la boca de fuego del arma se encontraba a corta distancia. OCTAVA.- Al momento de efectuarse el disparo la boca de fuego del arma se encontrada frente y ligeramente a la derecha de la región anatómica lesionada. NOVENA.- Que en el presente caso la causa probable de la muerte se deba a la lesión producida por proyectil único disparado por arma de fuego perforante y penetrante de cráneo siendo la necropsia médico legal la que determine las verdaderas causas de la muerte”.

Prueba pericial a la que fue acertado se le concediera valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos del 85 al 89 en relación con el 109 fracción III del Código de Procedimientos Penales en vigor en la época de la comisión del delito materia del presente estudio, toda vez que fue realizado por un experto en la materia de criminalística, y que es útil para revelar y establecer la forma en que le fueron provocadas a los pacientes del delito las lesiones que suprimieron sus vidas, pero principalmente, dicha prueba resulta fundamental para acreditar la calificativa prevista en el inciso b) del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículo 126, fracción II del Código Penal de aplicación al caso, toda vez que con dicho dictamen íntimamente vinculado a la declaración de **[No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]**, quedó de manifiesto que, la muerte de **[No.58]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, fue consecuencia de las lesiones que le fueron producidas por proyectil único disparado por arma de fuego, que le penetraron y perforaron el cráneo, y que muy posiblemente la pasivo del delito fue sorprendida por quién el día de los hechos portaba un arma de fuego calibre 22 y a muy corta distancia le disparó en el rostro, causándole las lesiones que fueron clasificadas como mortales y que le provocaron la muerte de manera instantánea, consecuentemente procedieron a disparar en varias ocasiones en la economía corporal del sujeto pasivo del delito **[No.59]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, específicamente en la cabeza, provocándole lesiones tan eficaces que a la postre le produjeron la muerte; de donde se advierte que en el presente caso se actualiza la existencia de la calificativa de la ventaja, toda vez que los sujetos activos del delito eran superiores a **[No.60]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** ya que los pasivos se encontraban

desarmados, por lo que el o los sujetos activos del delito, eran superiores a las víctimas del delito.

Lo anterior se concatena con los dictámenes periciales en materia de balística, fotografía y de necropsia, siendo que por cuanto al último de los señalados, se establece que la causa de la muerte de **[No.61] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, fue a consecuencia de disparo de arma de fuego único penetrante y perforante de cráneo, que se clasifico de mortal, y que la causa del deceso de **[No.62] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, fue la causa de perforación de encéfalo-hemorragia cerebral difusa, perforación ósea en bóveda-perforación en fosa anterior en lado derecho, consecutivo a heridas producidas por disparos de arma de fuego, penetrantes de cráneo y cara; lesiones que en conjunto o por separado, se clasificaron como mortales, es decir, la muerte de ambos ofendidos obedeció a los proyectiles de arma de fuego que les fueron disparados en su integridad física, indiciariamente con un arma de fuego calibre veintidós.

Probanzas a las cuales fue acertado se les concediera valor probatorio de indicio, en términos de lo dispuesto por los artículos 108 párrafo primero, y 109, fracción III, del Código de Procedimientos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

25

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Penales de aplicación al caso, en virtud de que reúne los requisitos de los artículos 85 y 89 del mencionado ordenamiento procesal antes invocado, los cuales no fueron desvirtuados ni impugnados con medio de prueba Idónea; sin soslayar que los peritos que los emitieron son imparciales a las partes en esta causa penal, y su ocupación les permite tener suficientes conocimientos acerca de su opinión; datos que nos llevan a la convicción de que lo asentado en los mismos, es veraz y apegado a la realidad pues fueron realizados por expertos en sus respectivas materias, y de las que se desprende que con dichas pruebas se acredita a cabalidad la calificativa en estudio.

Resultando de tal cúmulo de probanzas aptas y suficientes para tener por acreditada la materialidad del delito de homicidio calificado, previsto y sancionado por los artículos 106, 108 y 126 fracción II, inciso b), del Código Penal vigente en el Estado en la época de la comisión del ilícito, puesto que con dichas probanzas quedo acreditado, que el o los sujetos activos, privaron de la vida a las víctimas del delito **[No.63]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** para lo cual se proveyeron de un arma de fuego calibre veintidós y se trasladaron hasta el domicilio de las víctimas y aproximadamente entre las dos y cuatro de la mañana del día doce de junio del dos mil siete, se constituyeron en el domicilio ubicado

en [No.64]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos, lugar donde [No.65]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], fue sorprendida por el o los activos toda vez que el día de los hechos a muy corta distancia le dispararon en el rostro, causándole las lesiones que fueron clasificadas como mortales y que le cegaron la vida de manera instantánea; de igual manera, procedieron a disparar en varias ocasiones en contra del diverso sujeto pasivo del delito [No.66]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], específicamente en la cabeza provocándole lesiones tan eficaces que a la postre le produjeron la muerte; con lo que se lesionó el bien jurídico protegido por la ley que es la vida humana, y de donde se advierte la adecuación a la conducta desplegada por los sujetos activos con la descripción típica del delito de homicidio calificado. Sin que se encuentre actualizada ninguna causa eximente de responsabilidad ni que extinga la pretensión punitiva; adecuándose la conducta del o de los activos con la descripción típica del delito de HOMICIDIO CALIFICADO previsto y sancionado por el artículo 106 y 108 en relación con el 126 fracción II inciso b) del Código Penal en Vigor.

Determinación con la que coincide este tribunal de Alzada, puesto que, como ya se dijo, con las pruebas precitadas, resultan aptas y suficientes



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

27

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para tener por acreditados los elementos estructurales del cuerpo del delito de HOMICIDIO CALIFICADO.

Ahora bien, retomando los agravios que el agente del Ministerio Público hace valer en torno a que -a su consideración- se encuentra acreditada la **responsabilidad penal** del ahora libertado [No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]; esta Alzada estima que no le asiste la razón, puesto que los elementos probatorios que obran en autos, apreciados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 y 110 del Código de Procedimientos Penales aplicable al presente asunto, adminiculados y enlazados entre sí en forma lógica y natural, observando las reglas específicas de valoración de las pruebas a que se contraen los preceptos 108 y 109 del ordenamiento legal antes invocado, tal y como lo resolvió el Juez de origen, son **insuficientes para tener plenamente acreditada la RESPONSABILIDAD** del acusado [No.68]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO en perjuicio de [No.69]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

En efecto, el material probatorio existente en autos, no demuestra por sí solo, ni en su conjunto, la **plena** responsabilidad del acusado en el ilícito que se le reprocha en la presente causa, puesto que es del conocimiento que al dictado de la sentencia, para que pueda tenerse por acreditada la responsabilidad del acusado es requisito indispensable que las pruebas demuestren **plenamente** su actuación en el ilícito que se le atribuye, por tanto, si el cuadro procesal está formado en relación con la responsabilidad con indicio equívoco, lo que más puede afirmarse es que existe probabilidad, **pero no certeza de la participación**, y en consecuencia no hay base legal para dictar un fallo condenatorio, si no existen elementos de prueba **aptos, idóneos, bastantes y concluyentes**, por ello, debe estimarse que existe prueba insuficiente.

Como en la especie se actualiza, pues aun cuando la apelante en sus agravios señala, que el ahora absuelto es responsable del delito por el que se le acusa, y a fin de sustentar su dicho, se concretó en enunciar una serie de pruebas desahogadas; sin embargo no hizo valer razones lógico-jurídicas que le den sustento a su teoría, mucho menos desvirtuó la consideraciones por las que el juez primario no les concedió eficacia probatoria plena, limitándose la apelante en referir, que el ahora absuelto **[No.70]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusa**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

29

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

do_sentenciado_procesado_inculcado_[4], se encuentra relacionado dentro de los medios de prueba consistentes en constancia de fecha 12 junio de 2007; Oficio de puesta a disposición SSPTM/0286/2007 de [No.71]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; comparecencia voluntaria de [No.72]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] e interrogatorio; comparecencia de [No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] e interrogatorio; la declaración del testigo [No.74]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]; informe de investigación suscrito por los agentes [No.75]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]; la ampliación de informe de orden de investigación suscrito por el comandante [No.76]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y los agentes [No.77]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]; declaración del testigo [No.78]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]; declaración ministerial de la testigo [No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]; y la comparecencia de [No.80]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21].

Sin embargo, al análisis pormenorizado del contenido de dichas pruebas no se desprende que

revelen de manera fehaciente su participación, máxime que a diferencia de lo que arguye la apelante en su agravios, el juez de origen sí tomó en cuenta y valoró todas y cada una de las pruebas a las que hace mención, como se puede apreciar en el considerando quinto de la sentencia en estudio, en el cual, en la A quo realizó el estudio y valoración de las pruebas de que se trata de la siguiente forma:

Con relación a la **constancia de fecha doce de junio de dos mil siete, el juez primario refirió:**

*"Por lo que hace a la constancia de fecha doce de junio de dos mil siete, realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de la que se advierte que la autoridad investigadora se entrevistó con el ofendido [No.81] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], quién refirió a través de señas que la persona que el día de los hechos le produjo las lesiones que le causaron un daño en su salud y que posteriormente le ocasionaron la muerte fue [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1], pues del interrogatorio que formuló el Ministerio Público en el hospital al sujeto pasivo [No.83] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], se estableció lo siguiente: **¿ESTAS CONSCIENTE Y ENTIENDES LO QUE SE TE PREGUNTA? Contestando:** la persona [No.84] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con su mano izquierda en sentido afirmativo y que si además de emitir sonidos positivos y mover la cabeza de arriba hacia abajo; realizando esta Representación Social una segunda pregunta: **¿SABES QUIEN FUE LA PERSONA QUE TE LESIONO? Contestando:** la persona [No.85] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], con su mano izquierda de su dedo índice en sentido afirmativo además de*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

*emitir sonidos positivos y mover la cabeza de arriba hacia abajo; realizando esta representación social la tercera pregunta **¿LA PERSONA QUE TE DISPARO RESPONDE AL NOMBRE DE** [No.86] ELIMINADO el nombre completo [1]? Contestando: la persona [No.87] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con su mano izquierda de su dedo índice en sentido afirmativo, además de emitir sonidos positivos y mover la cabeza de arriba hacia abajo; a la cuarta pregunta: **¿[No.88] ELIMINADO el nombre completo [1] FUE LA PAREJA SENTIMENTAL ANTERIOR A LA RELACIÓN ACTUAL QUE LLEVAS CON LA C.** [No.89] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]? Contestando: [No.90] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con su mano izquierda de su dedo índice en sentido afirmativo, además de emitir sonidos positivos y mover la cabeza de arriba hacia abajo, y la quinta y última pregunta: **¿[No.91] ELIMINADO el nombre completo [1] FUE LA PERSONA QUE TE OCASIONO LAS LESIONES Y PRIVO DE LA VIDA A QUIEN RESPONDÍA AL NOMBRE DE** [No.92] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]? Contestando: [No.93] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] con su mano izquierda de su dedo índice en sentido afirmativo además de emitir sonidos positivos y mover la cabeza de arriba hacia abajo, siendo todo lo que se aprecia a través de los sentidos y se asienta para constancia legal."*

Probanza de la cual, el juez primario consideró que era ineficaz para acreditar la responsabilidad penal del ahora absuelto [No.94] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO que se le atribuye, toda vez que de dicho medio de prueba

sólo existe imputación en contra del diverso acusado [No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] como autor del homicidio, pero no respecto del ahora absuelto.

Consideración que es compartida por este tribunal de Alzada, puesto que, de su contenido, en ningún momento se le atribuye la comisión del delito al ahora absuelto [No.96]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], es más ni se menciona su nombre.

Ahora, por cuanto al Oficio de puesta a disposición SSPTM/0286/2007 signado por los elementos adscritos a la Dirección de la Policía Preventiva Municipal [No.97]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], de doce de junio de dos mil siete, a través del cual, pusieron a disposición del Ministerio Público al detenido [No.98]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] (mismo que fue ratificado ante el Agente del Ministerio Público Investigador); el juzgador indicó, que no merecía eficacia probatoria para sustentar la responsabilidad del ahora absuelto, en la medida de que los agentes fueron informados por [No.99]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] (padre de la occisa



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

33

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.100]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]), que el lesionado y actual pareja de su hija le manifestó que el responsable había sido el ex suegro de la occisa, por lo que a tal probanza, acertadamente no se le concedió eficacia probatoria para acreditar la responsabilidad penal del ahora acusado

[No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO que se le atribuye, toda vez que tal como se consideró en la sentencia recurrida, de dicho medio probatorio no se advierte que exista imputación en contra del acusado

[No.102]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] como autor o participe del delito de Homicidio, puesto que dicha imputación recae en el ex suegro de la occisa, no en contra del aquí acusado.

Aunado, a que de la sentencia alzada se advierte que el juez primario correctamente consideró que al relacionarse el **oficio de puesta a disposición SSPTM/0286/2007**, con el testimonio de

[No.103]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21] (padre de la ofendida

[No.104]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]), ante el Agente del Ministerio Público

Investigador el doce de junio del año dos mil siete, quién se constituyó en las instalaciones del servicio médico forense de tal Ciudad, y tuvo a la vista en la plancha número uno el cuerpo sin vida de una persona del sexo femenino la cual reconoció plenamente y sin temor a equivocarse como su hija, quien en vida respondiera al nombre de [No.105]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y en relación a los hechos en que perdiera la vida manifestó, que: "*estos los desconozco, ya que yo fui informado de lo ocurrido por la declaración que hizo mi actual yerno de nombre [No.106]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] a la ministerial*".

Atento a lo anterior, como acertadamente se consideró en la sentencia impugnada, tal declaración trajo como consecuencia, que sólo se le concediera valor indiciario de conformidad con los artículos 108 y 110 del Código Procesal Penal aplicable, pero resultó ineficaz para acreditar la responsabilidad penal del acusado [No.107]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en el delito de Homicidio Calificado en agravio de [No.108]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; puesto que al ateste de referencia no le constan los hechos y la declaración de su yerno ([No.109]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofen



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

35

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

dido_[14]) a la ministerial no le hace señalamiento alguno en contra del aquí acusado.

Por lo anterior, esta Alzada comparte las consideraciones que el juez primario emitió, ya que efectivamente, con dichas pruebas no se acredita, ni se desprende imputación en contra de [No.110]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por el delito de homicidio por el que la Representación Social le formuló acusación.

Por otro lado, por lo que hace a la manifestación de la apelante referente a que no se tomó en consideración la comparecencia voluntaria de [No.111]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], realizada ante el agente del Ministerio Público investigador el catorce de junio de dos mil siete e interrogatorio formulado por la Representación Social y la Defensa Pública de fecha 15 de octubre del dos mil dieciocho; tal argumento resulta infundado, porque de la sentencia que nos ocupa, se advierte que sí se consideró dicho elemento de convicción, tan es así, que al respecto, el juez natural refirió: que en cuanto a la comparecencia voluntaria de [No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], hermana del occiso [No.113]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofend

ido_[14] realizada ante el Agente del Ministerio Público investigador el catorce de junio de dos mil siete, así como otra comparecencia de [No.114]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero [21], ante el Agente del Ministerio Público Investigador del veintiséis de mayo del año dos mil ocho, y al interrogatorio a la testigo [No.115]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero [21], de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, si bien coinciden en el hecho de referir que como su hermano [No.116]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], fue lesionado por disparo de arma de fuego el día doce de junio de dos mil siete, encontrándose internado en la cama siete del Hospital general de la Ciudad de Cuautla, Morelos, siendo el caso que esa misma fecha aproximadamente a las diez horas con treinta minutos, estuvo cuidando a su hermano ya que por su estado de salud y las lesiones recibidas se encontraba convaleciente en el hospital referido, por lo que aproximadamente a las quince horas, su hermano [No.117]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] le dijo que tenía miedo, hablándole por su nombre, a lo cual la ateste de referencia le contestó: que no tuviera miedo, que estaba en el hospital y que lo estaban cuidando; y diciéndole "VINIERON A MATARNOS", a lo cual le preguntó "vistes quién fue"



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

37

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

contestándole "FUE EL PAPÁ DE [No.118] ELIMINADO el nombre completo [1] Y SU ABUELO", y asimismo agrega la testigo, que fue su hijo [No.119] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], quien le comentó a su vez que [No.120] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] le había dicho que la persona que lo había agredido era el papá de [No.121] ELIMINADO el nombre completo [1] y que ya no le pudo decir nada más porque se encontraba mal de salud.

Testimonio al que correctamente, el juez de origen, no le concedió eficacia alguna, ya que de dicho depositado, no se advierte imputación alguna en contra del ahora absuelto [No.122] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], como autor o participe en el delito de Homicidio Calificado cometido en agravio de los sujetos pasivos.

Ahora, por cuanto a la **comparecencia de** [No.123] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] (sobrino del occiso [No.124] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]), realizada ante el Agente del Ministerio

Público Investigador el catorce de junio de dos mil siete, quién manifestó:

"Que a raíz de que su tío [No.125] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] fue lesionado por disparo de arma de fuego tuvo que ir a cuidarlo en el hospital y cuando ingresó a su cuarto estaba consciente, le preguntó que personas lo habían agredido, contestándome mi tío [No.126] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14], "que había sido el papá del menor de edad [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1], que también es hijo de [No.128] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]"; a lo cual le preguntó si esta persona le había agredido sólo o en compañía de otras personas, pero como hacía mucho esfuerzo ya no fue posible que me contestara".

Tal declaración carece de eficacia probatoria para sustentar la responsabilidad del ahora absuelto, ya que como lo esgrimió el juez de origen en la sentencia impugnada, de lo declarado por el testigo

[No.129] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], tampoco se advierte imputación en contra de [No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en los hechos del homicidio perpetrado en contra de [No.131] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

En torno a **la declaración del testigo de identidad cadavérica de nombre**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

39

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

[No.132] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], realizada ante el agente del Ministerio Público investigador el quince de junio de dos mil siete; tampoco resulta eficaz para sostener la responsabilidad del hoy absuelto, pues de la misma, sólo se advierte que dicho ateste refirió:

"...fue avisado en su domicilio por la persona que le rentaba la casa mi hijo [No.133] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]) que era necesario que fuéramos a verlos ya que se encontraban tirados los dos, es decir, mi hijo y la muchacha de nombre [No.134] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por lo que se dirigió al domicilio, lugar en el que encontró a su hijo sentado en la cama y a la muchacha de nombre [No.135] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] tirada, por lo que la aprecié casi muerta pero mi hijo no decía nada, que las autoridades pensaban que su hijo había sido el que había hecho algo, ya que presentaba sangre en la cabeza y por ello fue subido a la ambulancia y trasladado al hospital general de Cautla, Morelos, y yo me fui con él en la ambulancia, así como era acompañado de un elemento de la Policía preventiva municipal, quién le preguntó quién lo había lastimado contestándole mi hijo [No.136] ELIMINADO el nombre completo [14] "y ya no pudo articular más palabras".

Probanza que el Juzgador estimó ineficaz para acreditar la plena responsabilidad del ahora acusado

[No.137] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO que se le atribuye, lo cual es compartido por esta alzada,

en virtud que dicho medio de prueba revela que fue “[No.138]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]” quién supuestamente les disparó a las víctimas, pero no hace señalamiento en contra del absuelto [No.139]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], como la persona que participó en el homicidio calificado en perjuicio de [No.140]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; lo que hace que resulte infundado el argumento deficiente que pretende hacer valer la Representación Social.

Por otra parte, en relación con el informe de investigación suscrito por los agentes de la Policía Ministerial de la Dirección Zona Oriente, Grupo de Ciudad Ayala, Morelos, [No.141]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], de fecha diecinueve de junio de dos mil siete; así como lo asentado en la ampliación de informe de investigación suscrito por el Comandante [No.142]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y los Agentes [No.143]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], adscritos al grupo AYALA de la Dirección de la Policía Ministerial Zona Oriente de veintidós de junio de dos mil siete, de cuyo contenido se desprende:

“Que los Oficios de los que se advierte que las personas que los signaron tuvieron intervención



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

41

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

en la investigación en razón del cargo que desempeñan como Policías Ministeriales, quienes hacen una narrativa de la investigación que realizaron del delito, entrevistando a personas, **destacando la entrevista a [No.144] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] madre de la occisa [No.145] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],** quién les relató que su hija [No.146] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] vivía en unión libre con [No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.148] ELIMINADO el nombre completo [1] y que de dicha relación procrearon a un menor de nombre [No.149] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] quien cuenta con la edad de [No.150] ELIMINADO el número 40 [40] años radicando en Ecatepec [No.151] ELIMINADO el número 40 [40] y por problemas conyugales decidieron separarse y que su hija llegó a un acuerdo verbal con la abuelita del menor permitiéndoles que tuvieran contacto con el menor siempre y cuando estos fueran por el hasta el domicilio de la entrevistada y únicamente se lo llevarían los fines de semana, llevándose solo el día viernes y regresándolo el domingo o el día lunes, no teniendo horario fijo, que por lo regular lo hacían en las noches o en la madrugada de 12:00 a 01:00 de la mañana poniendo como pretexto el tráfico que cuando venían por su nieto lo hacían sus abuelos [No.152] ELIMINADO el nombre completo [1], quienes viajaban en un vehículo VW, tipo sedán, color verde, del servicio público del [No.153] ELIMINADO el número 40 [40], y después quién acompañaba a la señora [No.154] ELIMINADO el nombre completo [1] era su cuñado [No.155] ELIMINADO el nombre completo [1] de aproximadamente cuarenta y ocho años de edad, o su yerno [No.156] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y a este lo conoce con el apodo de "[No.157] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" quién tiene aproximadamente veinte años de edad."

Medio de prueba, que como bien se consideró en la sentencia recurrida, es el único del que se desprenden datos respecto del aquí acusado [No.158]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en el sentido de que en algunas ocasiones acompañó a la señora

[No.159]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] a recoger al menor

[No.160]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15]; aspecto que se considera insuficiente para fincarle responsabilidad penal al acusado en el Homicidio que se le acusa, pues de dichas investigaciones asentadas en los informes que se analizan, no se obtiene, que las personas que refieren entrevistaron, hicieran una imputación directa en contra de

[No.161]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], como la persona que privó de la vida a [No.162]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Por lo que se refiere a la declaración del testigo [No.163]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], realizada ante el agente del Ministerio Público investigador el diecinueve de junio de dos mil siete y el interrogatorio formulado por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

43

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

la Representación Social y la Defensa Pública de fecha diecinueve de junio de dos mil siete, y el interrogatorio formulado por la Representación Social y la defensa del acusado, con fecha **quince de octubre de dos mil ocho**, en su primera declaración refiere:

"Que el día de los hechos martes doce de junio de dos mil siete, siendo aproximadamente las tres de la mañana con cuarenta minutos, el testigo de referencia salió de su domicilio para dirigirse a la [No.164] ELIMINADO el domicilio [27], Morelos, siendo acompañado de su hijo de [No.165] ELIMINADO el número 40 [40] años de edad de nombre [No.166] ELIMINADO el nombre completo [1], y que al pasar por la carretera principal que es la Niños héroes y a la altura de aproximadamente de cien metros antes del auditorio Municipal se percató de que un vehículo marca Volkswagen, tipo pointer de color blanco con franjas rojas en los costados abajo, se encontraba estacionado con las luces apagadas, vehículo que se le hizo sospechoso que se encontrara en ese lugar y que no reconocía a ninguno de sus vecinos observando que al interior del vehículo solamente se encontraba una persona del sexo masculino de entre cincuenta y sesenta años de edad, robusto, cabello [No.167] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [46] en el asiento del piloto y que estaba sentado, que lo tuvo de frente pero al ver que este sujeto desconocido que lo estaba viendo, lo que hizo fue agacharse y voltear la cara hacia el lado contrario, que el declarante viajaba conduciendo el vehículo de su propiedad y que su hijo viajaba en el lado del copiloto, que recuerda que las placas de circulación eran del [No.168] ELIMINADO el número 40 [40], pero no pudo ver el número o matrícula, que este vehículo se encontraba a una distancia de diez metros respecto de la salida de la calle donde se encuentra el domicilio donde fueran privados de la vida [No.169] ELIMINADO Nombre de la víctima o

fendido [14] y lesionado [No.170] ELIMINADO Nombre de la víctima o fendido [14]; de que acababa de pasar este vehículo pointer cuando se dio cuenta de que de la salida de la calle que mencionó y que se trata de una subida, se dio cuenta que salieron dos sujetos desconocidos a paso veloz vistiendo ropas oscuras, como sudaderas o chamarras de color oscuro para dirigirse hacia el vehículo pointer donde se encontraba el otro desconocido, que el niño de doce años se espantó porque inmediatamente le dijo que los dos sujetos que corrían a paso veloz llevaban cada uno una pistola empuñándola, que lo que hizo fue abrazar a su hijo, diciéndole que no se espantara y aceleró para retirarse del lugar.”

Respecto de tal declaración, fue acertado que en lo particular se le reconozca únicamente, valor indiciario de conformidad con los artículos 108 y 110 del Código Procesal Penal, para inferir que el testigo el día doce de junio de dos mil siete aproximadamente a las cuatro de la mañana vio un vehículo en la calle [No.171] ELIMINADO el domicilio [27] a cien metros antes del auditorio municipal, que dicho vehículo Volkswagen tipo pointer era de color blanco con franjas rojas, placas del [No.172] ELIMINADO el número 40 [40], estacionado con las luces apagadas y en su interior una persona del sexo masculino y que vio a dos sujetos desconocidos a paso veloz vistiendo ropa obscura y que su hijo le dijo, que cada uno de los sujetos llevaba una pistola empuñándola; sin embargo, dicha declaración no fue corroborada con ningún otro elemento de prueba para considerarla creíble y eficaz, aunado a que aun cuando el ateste



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

45

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

refirió que vio a unos sujetos ese día, uno dentro del vehículo y dos caminando a paso veloz, pero tampoco se acreditó que alguno de ellos correspondiera a la persona del aquí acusado [No.173]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Entonces, dicha prueba es ineficaz para acreditar la plena responsabilidad penal del ahora absuelto

[No.174]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] en la

comisión del delito de Homicidio calificado que se le atribuye, máxime que las características del sujeto que el ateste refirió haber visto al volante (de Piloto) que corresponden a una persona de entre cincuenta y sesenta años,

[No.175]_ELIMINADA_la_complexión_[48],

[No.176]_ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello_[46], tampoco se probó que correspondan a

[No.177]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], menos

aun cuando el ahora absuelto, en la época en que se cometió el ilícito, no rebasaba los veinte años, según los datos de identificación que obran en constancias.

Por otra parte, en cuanto a la declaración ministerial de la testigo

[No.178]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[

5] de fecha diecinueve de junio de dos mil siete, quien declaró:

"...Que se enteró de que habían privado de la vida a su hija a través de las noticias del televisor, que había fallecido por disparo de arma de fuego; y que posteriormente al encontrarse en su domicilio se presentó un señor viejecito que se llama [No.179] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21] de quien no sabe sus apellidos pero es vecino de la colonia y el cual le dijo "...que se había oído a un señor ahí por donde vivía mi hija y al cual él conoce que le había dicho que él ya sabía cómo habían matado a mi hija y que eran como las cuatro de la mañana y que habían llegado y le habían tocado la puerta a mi hija y que entonces le dijeron que le llevaban a su hijo y que [No.180] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] se levantó y abrió la puerta y al momento que abrió le dispararon...; que esto fue lo que dijo el señor."

Como bien se consideró en la sentencia recurrida, tal testimonio resulta ineficaz para acreditar la responsabilidad penal del ahora absuelto [No.181] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en la comisión del delito de Homicidio calificado que se le atribuye, toda vez que al referir la forma en cómo se enteró de los hechos, esto es, por la noticia en el televisor y posteriormente por la referencia de una persona llamada "[No.182] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]" quien no acudió a declarar; esto es, se trata de una afirmación que no le consta a la ateste,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

47

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

aunado a que de la versión de los hechos que le dijeron, tampoco se advierte imputación hacia el acusado

[No.183]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], como la persona que haya cometido el Homicidio calificado en agravio de [No.184]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

En cuanto a la comparecencia de [No.185]_ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero_[21], realizada ante el agente del Ministerio Público investigador el 29 de abril de dos mil ocho; el declarante refirió que:

"Se enteró del fallecimiento de su hija [No.186]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] porque al dirigirse a su trabajo le chifló un señor al cual le apodan [No.187]_ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo_[69]" y le dijo que fuera a ver a su hija y a su esposo porque estaban tirados en el suelo, que algo les había pasado, por lo que de inmediato se dirigió al domicilio de su hija, encontrándose con la escena de que su hija estaba tirada en la puerta principal y su esposo [No.188]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] estaba sentado en la cama, el cual le preguntó qué era lo que había pasado, contestándole que había sido el papá de su nieto y el abuelo paterno de su nieto, es decir la primer pareja de su hija [No.189]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], el cual responde al nombre de [No.190]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y su padre [No.191]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

, ya que no pudo decir nada más; que por cuanto hace a la muerte de su hija sólo supo que una de sus vecinas la más cercana al domicilio de ella desconociendo el nombre de esa vecina fue la que escuchó que le tocaron la puerta y le dijeron [No.192] ELIMINADO Nombre de la víctima o ofendido [14] traemos a tu hijo y que enseguida se escucharon las detonaciones, pero desconociendo a ciencia cierta que vecina haya sido la que escuchó”.

Declaración a la que acertadamente se le concedió valor indiciario pero ineficaz para acreditar la plena responsabilidad de [No.193] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en la comisión del delito de Homicidio calificado que se le atribuye, toda vez que de las manifestaciones del testigo no se advierte que haya sido el absuelto [No.194] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] quién acudió al domicilio de la ofendida [No.195] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], lugar donde refiere dijeron que tocaron la puerta y enseguida se escucharon las detonaciones.

No se pasa por alto, que el ahora absuelto [No.196] ELIMINADO Nombre del Imputado o acusado sentenciado procesado inculcado [4], rindió declaración ante el agente del Ministerio Público investigador el treinta de abril del dos mil diez, en la cual admitió que conoce a la pasivo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

49

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.197]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Sin embargo, tal reconocimiento de ninguna manera lo vincula con que haya sido él, quien la privó de la vida, máxime que la recurrente, en su agravio no hizo mención, de las pruebas con las que refiere que dicha declaración se encuentra relacionada y es coincidente para tener por acreditada la responsabilidad de

[No.198]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4].

Así, este tribunal de Alzada estima, que el juez natural valoró debidamente los diferentes elementos de prueba destacados, mismos que al haberlos concatenado entre sí, hacen que se arribe a la convicción de que existe insuficiencia probatoria, y por ende, no se acreditó plenamente la responsabilidad penal y su grado de participación del delito que nos ocupa del ahora liberto.

Sobre todo, que la carga de la prueba corresponde al Agente del Ministerio Público acusador conforme al artículo 20 apartado A) fracción IV de la Constitución, quién se encuentra obligado a allegarse de las pruebas de cargo para acreditar que [No.199]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] desplegó la conducta antijurídica de Homicidio que se le acusa, lo cual, no aconteció en asunto; de ahí, que el

juzgador no haya violentado los derechos humanos y principios de la víctima como incorrectamente lo alude la apelante; motivo por el cual sus agravios resultan infundados.

Por lo anteriormente planteado, este Tribunal de alzada considera que no quedó acreditada la autoría o participación del acusado [No.200] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en la comisión del delito de homicidio calificado cometido en perjuicio de quienes en vida respondieron a los nombres de [No.201] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], pues no consta ninguna imputación en ese sentido, pues aún y cuando se desahogaron diversas probanzas dentro de la presente causa penal, con estas no se logra demostrar la participación de [No.202] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en su comisión.

Al respecto, resulta aplicable la tesis número II.2o.P.143 P, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Julio de 2004, página 1777, Registro digital 181059, la cual, dice:



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

51

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

"PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL. *La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. Ello es así, porque si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que siendo cierto, el órgano de acusación no cumplió con su deber de aportarlas; por tanto, un argumento adicional que pueda apoyar el por qué las pruebas aportadas son insuficientes, puede ser el de que pudiendo haberse allegado otras, de ser cierto el hecho delictivo, no se aportaron."*

En otro orden de ideas, es importante destacar, que la Asesora jurídica oficial, a pesar de que interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia que hoy se analiza; empero no presentó escrito de agravios, únicamente en la **audiencia de vista** celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, se limitó a manifestar:

"Que en este acto, solicito se revoque la sentencia de fecha once de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Juez único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia del Estado de Morelos, toda vez que sé que con las pruebas se demostró la culpabilidad de [No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por el delito de homicidio calificado en agravio de [No.204]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], asimismo dejando a salvo los derechos de las partes ofendidas, siendo todo lo que tengo que manifestar."

Tales manifestaciones no pueden ser consideradas como agravios, porque no combaten el estudio de fondo realizado en la sentencia recurrida, no menciona a que pruebas se refiere, ni mucho menos hace valer argumentos lógico-jurídicos que tiendan a demostrar la forma de cómo se acredita la culpabilidad de [No.205] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], por el delito de homicidio calificado en agravio de [No.206] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. Y aun cuando por tratarse de la asesora jurídica, opera la suplencia de la deficiencia de los agravios en su favor; sin embargo, aun en ese supuesto, este Tribunal de Alzada no advierte ningún medio de prueba -de los que conforman el expediente- que acredite de manera fehaciente la participación de [No.207] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] en el delito materia de la acusación.

Por el contrario, como se ha venido sosteniendo a la largo de la presente resolución, de las pruebas que el juez primario analizó, se arriba a la convicción que no existe prueba alguna con la que se acredite la participación de [No.208] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], en la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

53

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

comisión del ilícito en estudio, por lo que nos remitimos a las consideraciones antes emitidas, en obvio de repeticiones innecesarias.

En conclusión, resultan **infundados** los agravios que hacen valer los recurrentes, por no haberse comprobado la responsabilidad penal del acusado

[No.209]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en la comisión del delito de Homicidio Calificado, cometido en agravio de [No.210]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y en vía de consecuencia, lo procedente es **confirmar** la sentencia definitiva impugnada.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 194, 199, 204 y 206 del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado de Morelos; es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia definitiva de **ocho de marzo de dos mil veintidós**, pronunciada por el Juez Único en Materia Penal

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.
EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.
RECURSO.- APELACIÓN.
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

Tradicional de Primera Instancia del Estado, en el expediente número **233/2019-2** (antes 36/2010-3).

SEGUNDO. Con copia autorizada del presente fallo, comuníquese al juez de origen y al titular del centro de reinserción social.

TERCERO. Con testimonio de esta resolución remítanse los autos a su juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE A LAS PARTES.**

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, integrante, y **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, integrante y ponente en este asunto, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos Penales, Licenciada **BENONI CRISTINA PÉREZ CALDERÓN**, quien da fe. Conste.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

55

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

La presente foja corresponde a la resolución dictada en el Toca Penal 17/2023-14-15-TP.- Expediente.- 233/2019-2 (antes 36/2010-3).- GJS/rmrr/mlsm.- Conste.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.
EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.
RECURSO.- APELACIÓN.
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

57

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

59

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

61

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

63

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.42 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.48 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

65

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.54 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.60 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

67

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.66 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.
EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.
RECURSO.- APELACIÓN.
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.78 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.84 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.90 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.96

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

73

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.102

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.108 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.114 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.120 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.126 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.132 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

79

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.144 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.150 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.156

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

83

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.162 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.168 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

85

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.174

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADA_la_complexión en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.180 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.186 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_alias_pseudónimo_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

No.192 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

89

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.198

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.

EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.

RECURSO.- APELACIÓN.

MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

91
TOCA PENAL: 17/2023-14-15-TP.
EXPEDIENTE PENAL: 233/2019-2.
RECURSO.- APELACIÓN
MAGISTRADA PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN.

inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**